



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, inciso c), y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXXIX, 12, fracción II, y 13, fracción LXVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, al igual que, el 5, fracción II, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a consideración de este H. Congreso, la **PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 137 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (en materia de servicios social en áreas de cuidado del medio ambiente)**, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

OBJETIVO

Promover como parte del servicio social el que se realicen actividades en materia de protección, conservación y restauración del medio ambiente, así como acciones orientadas al desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el deterioro ambiental representa uno de los mayores desafíos a nivel global y nacional. Problemas como el cambio climático, la contaminación del aire y del agua, la pérdida de biodiversidad y la generación excesiva de residuos demandan acciones urgentes desde todos los sectores de la sociedad.

México no es ajeno a esta problemática. De acuerdo con diversos estudios, el país enfrenta retos importantes en materia de gestión ambiental, lo que hace indispensable fortalecer la educación ambiental como herramienta de transformación social.

En este sentido, el sistema educativo juega un papel fundamental en la formación de ciudadanos responsables, conscientes y comprometidos con su entorno. El servicio social, como parte integral de la formación académica, representa una oportunidad estratégica para fomentar valores, conocimientos y acciones en favor del medio ambiente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El cambio climático representa la mayor amenaza global del siglo XXI. México, por su ubicación geográfica, es altamente vulnerable a fenómenos meteorológicos extremos, pérdida de biodiversidad y estrés hídrico.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

De acuerdo con una publicación emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en México¹ se generan diariamente 102,895.00 toneladas de residuos, de los cuales se recolectan 83.93% y se ubican en sitios de disposición final 78.54%, reciclando únicamente el 9.63% de los residuos generados.

Mientras que una revista técnico ambiental² expone que México produce más de 120 mil toneladas de residuos sólidos diariamente, pero menos del 10% se reciclan. Esta cifra contrasta con países como Alemania o Japón, donde las tasas de reciclaje superan el 55%.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático³ (INECC), el 68% de la población mexicana es vulnerable a los efectos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y características sociales ya que coincide con los grupos en situación de pobreza y extrema pobreza.

En razón de todas estas circunstancias es que se requiere implementar múltiples acciones en corto plazo para reducir la vulnerabilidad y mitigar los efectos contaminantes persistentes en el país, mediante la formulación de mecanismos coordinados de acción social e interinstitucional que permitan actuar

¹ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Residuos Sólidos Urbanos. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/residuos-solidos-urbanos-rsu>.

² Teorema Ambiental. México genera más de 120 mil toneladas de basura al día. Contenido disponible en: <https://teoremaambiental.com/mexico-genera-mas-de-120-mil-toneladas-de-basura-al-dia/#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Secretar%C3%ADa,de%20reciclaje%20superan%20el%2055%20%25>.

³ Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Vulnerabilidad al cambio climático. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/vulnerabilidad-al-cambio-climatico-actual>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

sistematizadamente antes, durante y después de la presencia de una amenaza de esta naturaleza.

CONTEXTO NACIONAL

México es un país megadiverso, pero también extremadamente vulnerable. La degradación de los suelos, la escasez de agua y la pérdida de biodiversidad son problemas que no pueden resolverse únicamente desde la burocracia estatal. Se requiere una movilización masiva de talento humano calificado. Integrar la protección ambiental en el Artículo 137 de la Ley General de Educación no es una opción estética, es una medida de supervivencia nacional y una actualización del contrato social entre los jóvenes y el Estado.

Es por ello que el servicio social en México, nacido como una forma de retribución de los estudiantes hacia la sociedad que financia su educación, ha cumplido históricamente una función de asistencia social. Sin embargo, en el siglo XXI, el concepto de "bien común" ha mutado. Ya no basta con el apoyo comunitario tradicional; la crisis climática actual exige que la retribución social sea, ante todo, una retribución a la biosfera que sostiene la vida.

El servicio social enfocado en la resiliencia (manejo de cuencas, agricultura urbana, gestión de residuos) podría reducir significativamente los costos de recuperación ante desastres.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Actualmente, el artículo 137 de la Ley General de Educación establece las bases del servicio social, pero no contempla de manera explícita la participación de los estudiantes en actividades orientadas a la protección ambiental.

Incorporar el enfoque ambiental en el servicio social permitirá:

- Fomentar la conciencia ecológica en las y los estudiantes.
- Contribuir a la solución de problemáticas ambientales locales.
- Fortalecer la vinculación entre la educación y el desarrollo sostenible.
- Impulsar la participación activa de la juventud en acciones comunitarias.

Un argumento común es que "no todas las carreras son ambientales". Esta iniciativa sostiene lo contrario a través de la transversalidad:

1. **Ciencias de la Salud:** Servicio social en salud ambiental, estudiando la relación entre contaminación del aire y enfermedades respiratorias en comunidades marginadas.
2. **Derecho y Ciencias Sociales:** Asesoría jurídica gratuita para la defensa de territorios, derechos de agua y cumplimiento de normas ambientales municipales.
3. **Ingenierías y Arquitectura:** Implementación de sistemas de captación de agua de lluvia, eficiencia energética en escuelas públicas y diseño de infraestructura resiliente.
4. **Administración y Economía:** Creación de cooperativas de economía circular y análisis de factibilidad para proyectos de bonos de carbono comunales.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Es por todo ello que el servicio social no debe ser visto solo como un trámite administrativo, sino como el mecanismo mediante el cual la persona estudiante retribuye a la sociedad.

Además, la educación debe evolucionar para formar ciudadanos no solo técnicamente competentes, sino ambientalmente responsables. Integrar la protección al medio ambiente en el servicio social garantiza que miles de jóvenes apliquen sus conocimientos profesionales en proyectos de reforestación, gestión de residuos, educación ambiental y energías limpias.

FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva, entre otras, en cuidado del medio ambiente.

SEGUNDO. De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Federal establece toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Además, el Estado garantizará el respeto a este derecho.

TERCERO. La Ley General de Educación establece en la fracción IV del artículo 13 que se fomentará en las personas una educación basada en el respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de las personas con la naturaleza y de los



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad y participación para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y restauración, y que adopten y promuevan estilos de vida sostenibles.

CUARTO. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica⁴, establece en su artículo 10 se establece que se fortalecerán las capacidades para promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales.

QUINTO. Por su parte, el Acuerdo de París⁵, menciona en su artículo 12 que se deberá cooperar en la adopción de las medidas que correspondan para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático.

SEXTO. De acuerdo con el principio 9 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente⁶, menciona que los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e

⁴ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acciones y Programas. Acuerdo de Escazú. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/el-acuerdo-de-escazu>.

⁵ Naciones Unidas. El Acuerdo de París. Contenido disponible en: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>.

⁶ Gobierno de México. Declaración de Río sobre Medio Ambiente. Contenido disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/educacionambiental/documentos/declaracion-de-rio-sobre-medio-ambiente>.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre éstas, tecnologías nuevas e innovadoras.

Para dar claridad a la propuesta de esta iniciativa, se presenta, a manera de ilustración el cuadro comparativo con la propuesta de adición de esta iniciativa:

ORDENAMIENTO POR MODIFICAR

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
<p>Artículo 137. Las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.</p>	<p>Artículo 137. ...</p>
<p>Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales.</p>	<p>...</p>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SIN CORRELATIVO.	El servicio social se orientará de manera prioritaria a la atención de las necesidades sociales, incluyendo la protección, preservación y restauración del medio ambiente, así como la promoción del desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
------------------	---

Con esta propuesta se busca que, independientemente de la carrera que se esté estudiando, la persona estudiante pueda dedicar su servicio social a la agenda verde, ya sea mediante asesoría legal ambiental, diseño de tecnologías limpias o brigadas de salud comunitaria ligadas al entorno.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México para su análisis, valoración y dictamen, la siguiente Propuesta de Iniciativa ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 137. ...



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

...

El servicio social se orientará de manera prioritaria a la atención de las necesidades sociales, incluyendo la protección, preservación y restauración del medio ambiente, así como la promoción del desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para su estudio, análisis, dictamen y consecución procesal parlamentaria.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Las autoridades educativas federales y locales, así como las instituciones de educación superior, contarán con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar sus reglamentos internos y programas de servicio social conforme a lo establecido en esta reforma.

CUARTO. La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirá los lineamientos para la creación de programas nacionales de servicio social ambiental en un plazo no mayor a 90 días.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez